

Página 1 de 63	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**

San Juan de Pasto, **18 MAR 2021**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO: CONSULTA ESPECIALIZADA POR PRIMERA VEZ, CONTROLES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y QUE SEAN AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ASI COMO AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.</p> <p>Código Naciones Unidas UNSPSC:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121610</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Médica</td><td>Servicios médicos de Doctores especialistas</td><td>Servicios de oftalmólogos</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85121610	Servicios de Salud	Practica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
85121610	Servicios de Salud	Practica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos								
1.2	VALOR ESTIMADO	<p>El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000,00) Incluido IVA, Moneda Corriente. Amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No <u>17021</u> del <u>18-03-21</u>, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.</p>										
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021.</p> <p>Plan de Compras Certificación No. 090 del 18 de marzo de 2021 Recurso: 16 VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000). Moneda Corriente RUBRO: A-02-02-009 SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PROGRAMA: O VIGENCIA: 2021. Resolución: 001 DEL 01 DE ENERO DE 2021</p>										

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>
1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en, oftalmología ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud especializados en oftalmología por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO ; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.</p> <p>Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales Y Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B, para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos</p> <p>La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.</p> <p>Las razones que sustentan la contratación de este servicio tienen que ver que la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos especializados y por consulta externa que no presta la red propia, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Policía Nariño en miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.</p> <p>IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.</p> <p>NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.</p> <p>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de ABRIL de 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

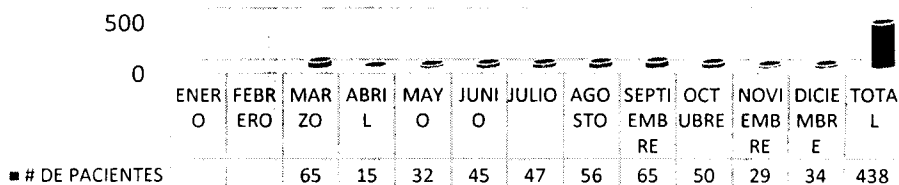
La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2021 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2021.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Además la Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar el servicio de Oftalmología teniendo en cuenta la siguiente estadística en la cual se puede evidenciar la cantidad de pacientes atendidos y promedios de facturación, lo anterior se encuentra reflejado en la siguiente información, acorde al año 2021.

NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PACIENTES			65	15	32	45	47	56	65	50	29	34	438

DE PACIENTES ENERO-DICIEMBRE



FACTURACION ENERO-DICIEMBRE

200000000	0	EN ER O	FEB RE RO	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NI O	JUL IO	AG OS TO	SEP TIE MB RE	OC TU BR E	NO VIE MB RE	DIC IE MB RE	TO TAL
■ FACTURACION				6.75	4.53	12.8	9.08	8.78	59.6	12.3	8.02	12.3	13.4	147.

FACTURACION DE ENERO A FEBRERO 2021

	ENER O	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB RE	OCTUBR E	NOVIEMB RE	DICIEMB RE	TOTAL
FACTURACION			6.757.2	4.532.6	12.876.3	9.087.6	8.786.3	59.658.8	12.326.4	8.024.6	12.351.2	13.456.2	147.857.8
			92	87	45	54	45	45	95	60	50	82	55

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, asociada a los niveles de primaria, secundaria. Dicha certificación **debe** ser presentada junto a la oferta mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.

2.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

2.1.2.3 HABILIDADES

El proponente debe certificar que el personal que prestará los servicios requeridos, cuenta con las habilidades necesarias para el desarrollo del futuro contrato.

Opcionalmente las habilidades de los contratistas se pueden convalidar a través de la experiencia específica.

2.1.2.4 FORMACIÓN:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-universitario y en este caso se exige especialización.

2.1.2.5 Capacidad operativa

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa para la prestación de servicios de prestación de servicios de oftalmología como Instalaciones, equipos, logística y recursos humano calificado los cuales serán verificados dentro de las condiciones técnicas de este proceso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

Otras condiciones técnicas verificables

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 Evaluación Económica

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del porcentaje que se encuentre en segundo lugar de ofrecimiento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio

El lugar de prestación del servicio se realizará en las instalaciones del oferente debidamente habilitado por el instituto departamental de Nariño, en la ciudad de Pasto previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2 Forma de ejecución del contrato

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución y las condiciones técnicas requeridas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el **31 de julio de 2021** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, antes de la fecha de ejecución.

5.4 Forma de pago

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. La facturación deberá entregarse en la Oficina – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, acorde al plazo establecido en el contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

3.4 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El Supervisor del Contrato será un técnico auxiliar en enfermería de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexo No. 5 del presente estudio previo.

7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 del 2015

NOTA: La unidad prestadora de Salud Nariño adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos la estimación del riesgo (la probabilidad de ocurrencia de siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación de la policía nacional y las necesidades de la institución los cuales se relacionan en el Anexo No. 7 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

Mayor. **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B

Elaboro: Subintendente DARLY JIMENA NARVAEZ BOLAÑOS Auxiliar de Odontología UPRES NARIÑO
Revisó: SI ANGIE LOPEZ-Jefe Administrativa UP RES NARIÑO
Aprobó: TE MANUEL CABALLEROPALACIO-Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 17/03/2021
Ubicación: F:\YIMMI ESTRADA\YIMMY\2021\PROCESOS NARIÑO\MINIMA CUANTIA\OFTA\MOLODIA

Carrera 35 19-115 barrio Versalles
Teléfono 7311177
Denar_grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en, oftalmología ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud especializados en oftalmología por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional, en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO ; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales Y Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B, para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Policía Metropolitana San Juan de Pasto quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Las razones que sustentan la contratación de este servicio tienen que ver que la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios médicos especializados y por consulta externa que no presta la red propia, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento de Policía Nariño en miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un

Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

Este proceso de contratación debe comenzar su ejecución en el mes de ABRIL de 2021, con el fin de cumplir con los requerimientos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

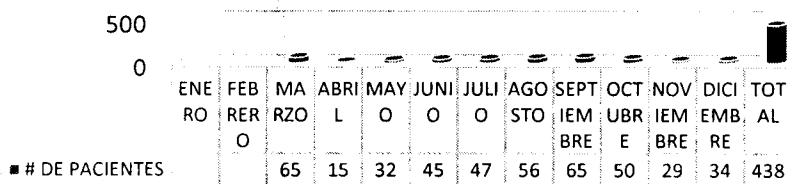
La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 DEL 1 DE ENERO de 2021 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2021.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Además la Unidad Prestadora de Salud Nariño requiere contratar el servicio de Oftalmología teniendo en cuenta la siguiente estadística en la cual se puede evidenciar la cantidad de pacientes atendidos y promedios de facturación, lo anterior se encuentra reflejado en la siguiente información, acorde al año 2021.

NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
# DE PACIENTES			65	15	32	45	47	56	65	50	29	34	438

DE PACIENTES ENERO-DICIEMBRE



FACTURACION ENERO-DICIEMBRE

200000000
0

	EN ER O	FEB RE RO	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NI O	JUL IO	AG OS TO	SEP TIE MB RE	OCT UBR E	NO VIE MB RE	DIC IE MB RE	TO TAL
■ FACTURACION			6.75	4.53	12.8	9.08	8.78	59.6	12.3	8.02	12.3	13.4	147.

FACTURACION DE ENERO A FEBRERO 2021

	ENER O	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB RE	OCTUBR E	NOVIEMB RE	DICIEMB RE	TOTAL
FACTURACION			6.757.2 92	4.532.6 87	12.876.3 45	9.087.6 54	8.786.3 45	59.658.8 45	12.326.4 95	8.024.6 60	12.351.2 50	13.456.2 82	147.857.8 55

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION DE MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en **Oftalmología**; a quienes se les ha solicitado cotización quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios, son Instituciones o profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades o profesionales que prestan los servicios médicos especializados en OFTALMOLOGIA, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.

Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Para la especialidad a contratar, en el Departamento de Nariño existen diversos oferentes IPS inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social a través de la Secretaria de Salud Departamental, por lo que existe pluralidad de oferentes quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios lo que hace factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios especializados en **Oftalmología**; a quienes se les ha solicitado cotización quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios son Instituciones o profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar y a las cuales se solicitó cotizaciones el día 08 de febrero de 2021, para poder elaborar el estudio de mercado como se describe a continuación así:

CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO: Carrera 25 No. 15- 62 piso 4 C. C. Zaguán del Lago
CLINICA OFTALMOLOGICA PRAGA Carrera 42-18ª56 Oficina 502

NOTA: Se solicitaron cotizaciones a las 2 empresas antes relacionadas tal como se evidencia en el formato de solicitud de cotización enviado el día 08 de febrero 2021 y se presentaron las dos empresas, las cuales cotizaron de acuerdo a la solicitud hecha.

c) PRECIOS DE MERCADO:

Realizando los sondeos se pudo establecer que los proveedores existentes en el mercado local manejan tarifas que van desde, Tarifa SOAT 2021 con un porcentaje de descuento del 5% al 30% y para algunos procedimientos los oferentes manejan tarifas propia teniendo en cuenta que estos son limitados en el mercado.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

e) VALORACION DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Estas se pactan en cada uno de los contratos y tanto el contratante como el contratista fijan dichas pautas que son de obligatorio cumplimiento.

g) COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Para el presente proceso se envió el día 08 de febrero de 2021 los formatos de cotización a los siguientes oferentes, así:

CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO: Carrera 25 No. 15- 62 piso 4 C. C. Zaguán del Lago

CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES Carrera 42-18*56 Ofc 502

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Puede ser de origen extranjero o nacional siempre y cuando se encuentran habilitados.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOPII

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOP), revisando los contratos celebrados y procesos publicados que se suscribieron en la vigencia 2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO O PROCESO	FECHA	VALOR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGIA	No. MC-MGN-0002-2021	11/03/2021	\$ 15.000.000.00
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	MC298-DIGSA/DMBUG-2021	8/03/2021	\$ 90.000.000.00

Precio estimado total: 15.000.000 COP
 Número del proceso: No. MC-MGN-0002-2021
 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGIA
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso cancelado
 Descripción: Prestar los servicios de la especialidad de OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, OPTICA y demás procedimientos para la atención integral de los beneficiarios que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SEHA Regional Magdalena.
 Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
 Duración del contrato: 280 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato: Calle 29 No. 13 - 127 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
 Código UNSPSC: 85121610 - Servicios de oftalmólogos
 Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121702 - Servicios de optómetras
 Lotes? Si No

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

Cerrar Imprimir [Acceder a la oportunidad](#)

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Precio estimado total: 99.000.000 COP
 Número del proceso: MC798-DIGSA/DMBUG-2021
 Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA. EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL A
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso en evaluación y observaciones
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA. EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021
 Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
 Duración del contrato: 6 (Meses)
 Fecha de terminación del contrato: 30/11/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00; Bogotá, Lima, Quito)
 Dirección de ejecución del contrato: AVENIDA QUEBARADA SECA N° 33-18 Bucaramanga Santander COLOMBIA
 Código UNSPSC: 85101500 - Centros de salud

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se registra el ultimo contratos celebrado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, en el año, 2020 para el año 2020 se realiza el incremento del IPC por el 1.61%.

Para el análisis de los precios históricos, se tomará como base los precios del 2020, realizando el incremento del IPC del 1.61, correspondiente a esta vigencia, precios que pueden llevar a la realidad del mercado

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2020	Valor proyectado IPC 2020 1,61%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	38.709,00	\$ 39.332	\$ 39.332
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	38.709,00	\$ 39.332	\$ 39.332
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	54.630,00	\$ 55.510	\$ 55.510

4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	54.630,00	\$ 55.510	\$ 55.510
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	37.791,00	\$ 38.399	\$ 38.399
6	960601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	29.934,00	\$ 30.416	\$ 30.416
7	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	1.827.000,00	\$ 1.856.415	\$ 1.856.415
8	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	126.344,00	\$ 128.378	\$ 128.378
9	950602	INTEFEROMETRIA	48.348,00	\$ 49.126	\$ 49.126
10	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	90.712,00	\$ 92.172	\$ 92.172
11	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	49.164,00	\$ 49.956	\$ 49.956
12	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	49.164,00	\$ 49.956	\$ 49.956
13	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	192.979,75	\$ 196.087	\$ 196.087
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	192.979,75	\$ 196.087	\$ 196.087
15	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	134.572,00	\$ 136.739	\$ 136.739
16	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	90.712,00	\$ 92.172	\$ 92.172
17	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)	98.848,00	\$ 100.439	\$ 100.439
18	951503	ABERROMETRIA OCULAR	66.732,00	\$ 67.806	\$ 67.806
19	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	130.800,00	\$ 132.906	\$ 132.906
20	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	130.800,00	\$ 132.906	\$ 132.906
21	952001	BIOMETRIA OCULAR	69.428,00	\$ 70.546	\$ 70.546
22	952501	PAQUIMETRIA	69.428,00	\$ 70.546	\$ 70.546
23		BIOMETRIA POR LENSTAR	77.312,00	\$ 78.557	\$ 78.557
24	950602	INTEFEROMETRIA	55.152,00	\$ 56.040	\$ 56.040
25	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	284.805,00	\$ 289.390	\$ 289.390
26	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	312.334,50	\$ 317.363	\$ 317.363
27	81101	BIOPSIA EN PARPADO	342.576,50	\$ 348.092	\$ 348.092
28	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	516.081,75	\$ 524.391	\$ 524.391
29	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	516.081,75	\$ 524.391	\$ 524.391
30	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	731.892,00	\$ 743.675	\$ 743.675
31	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	926.940,30	\$ 941.864	\$ 941.864
32	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.022.240,00	\$ 1.038.698	\$ 1.038.698
33	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	1.274.364,00	\$ 1.294.881	\$ 1.294.881
34	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	1.274.364,00	\$ 1.294.881	\$ 1.294.881
35	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.274.364,00	\$ 1.294.881	\$ 1.294.881
36	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	1.274.364,00	\$ 1.294.881	\$ 1.294.881
37	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	1.630.523,70	\$ 1.656.775	\$ 1.656.775
38	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	264.728,10	\$ 268.990	\$ 268.990
39	82602	TARSORRAFIA	374.197,20	\$ 380.222	\$ 380.222
40	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	678.640,00	\$ 689.566	\$ 689.566
41	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	834.182,50	\$ 847.613	\$ 847.613
42	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.389.946,50	\$ 1.412.325	\$ 1.412.325
43	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	1.235.508,00	\$ 1.255.400	\$ 1.255.400
44	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	1.069.546,50	\$ 1.086.766	\$ 1.086.766
45	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	704.540,00	\$ 715.883	\$ 715.883

46	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	910.324,00	\$ 924.980	\$ 924.980
47	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.069.546,50	\$ 1.086.766	\$ 1.086.766
48	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.024.114,50	\$ 1.040.603	\$ 1.040.603
49	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	910.324,00	\$ 924.980	\$ 924.980
50	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	664.156,00	\$ 674.849	\$ 674.849
51	83801	CANTOTOMIA	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
52	83802	CANTORRAFIA	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
53	83803	CANTOPLASTIA	683.924,00	\$ 694.935	\$ 694.935
54	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.629.756,00	\$ 1.655.995	\$ 1.655.995
55	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1.086.504,00	\$ 1.103.997	\$ 1.103.997
56	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1.629.756,00	\$ 1.655.995	\$ 1.655.995
57	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	497.760,00	\$ 505.774	\$ 505.774
58	83811	CORRECCION DE EPICANTO	772.924,00	\$ 785.368	\$ 785.368
59	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	1.271.108,00	\$ 1.291.573	\$ 1.291.573
60	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1.334.692,00	\$ 1.356.181	\$ 1.356.181
61	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	1.499.136,00	\$ 1.523.272	\$ 1.523.272
62	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
63	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	331.772,00	\$ 337.114	\$ 337.114
64	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
65	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	683.924,00	\$ 694.935	\$ 694.935
66	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	683.924,00	\$ 694.935	\$ 694.935
67	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	598.433,50	\$ 608.068	\$ 608.068
68	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	431.766,00	\$ 438.717	\$ 438.717
69	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	431.766,00	\$ 438.717	\$ 438.717
70	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	1.000.100,00	\$ 1.016.202	\$ 1.016.202
71	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	500.050,00	\$ 508.101	\$ 508.101
72	89203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	1.647.432,00	\$ 1.673.956	\$ 1.673.956
73	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	513.618,00	\$ 521.887	\$ 521.887
74	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	1.027.236,00	\$ 1.043.774	\$ 1.043.774
75	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	642.022,50	\$ 652.359	\$ 652.359
76	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	673.822,50	\$ 684.671	\$ 684.671
77	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	1.112.036,00	\$ 1.129.940	\$ 1.129.940
78	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	823.716,00	\$ 836.978	\$ 836.978
79	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
80	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
81	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
82	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	688.540,00	\$ 699.625	\$ 699.625
83	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	627.484,00	\$ 637.586	\$ 637.586
84	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	575.220,00	\$ 584.481	\$ 584.481
85	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	249.712,00	\$ 253.732	\$ 253.732
86	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	249.712,00	\$ 253.732	\$ 253.732
87	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	544.372,00	\$ 553.136	\$ 553.136
88	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
89	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	391.516,00	\$ 397.819	\$ 397.819
90	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	1.347.148,00	\$ 1.368.837	\$ 1.368.837
91	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
92	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	285.532,00	\$ 290.129	\$ 290.129
93	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	637.684,00	\$ 647.951	\$ 647.951
94	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	1.555.908,00	\$ 1.580.958	\$ 1.580.958
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	1.555.908,00	\$ 1.580.958	\$ 1.580.958
96	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	1.448.672,00	\$ 1.471.996	\$ 1.471.996
97	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1.505.444,00	\$ 1.529.682	\$ 1.529.682
98	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	219.746,40	\$ 223.284	\$ 223.284
99	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	171.580,00	\$ 174.342	\$ 174.342

100	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	329.872,00	\$ 335.183	\$ 335.183
101	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	219.746,40	\$ 223.284	\$ 223.284
102	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
103	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
104	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	864.892,00	\$ 878.817	\$ 878.817
105	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
106	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.000.000,00	\$ 1.016.100	\$ 1.016.100
107	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.128.965,75	\$ 1.147.142	\$ 1.147.142
108	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	864.892,00	\$ 878.817	\$ 878.817
109	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
110	103108	PERITOMIA TOTAL	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
111	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	761.428,00	\$ 773.687	\$ 773.687
112	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	973.003,50	\$ 988.669	\$ 988.669
113	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	910.324,00	\$ 924.980	\$ 924.980
114	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	915.768,00	\$ 930.512	\$ 930.512
115	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
116	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.173.952,00	\$ 1.192.853	\$ 1.192.853
117	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.287.820,00	\$ 1.308.554	\$ 1.308.554
118	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.173.952,00	\$ 1.192.853	\$ 1.192.853
119	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.287.820,00	\$ 1.308.554	\$ 1.308.554
120	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	455.162,00	\$ 462.490	\$ 462.490
121	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	329.584,00	\$ 334.890	\$ 334.890
122	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
123	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	267.184,00	\$ 271.486	\$ 271.486
124	112101	FROTIS DE CORNEA	269.850,00	\$ 274.195	\$ 274.195
125	112201	BIOPSIA DE CORNEA	485.724,00	\$ 493.544	\$ 493.544
126	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
127	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
128	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	383.792,00	\$ 389.971	\$ 389.971
129	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	437.756,00	\$ 444.804	\$ 444.804
130	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	1.812.952,00	\$ 1.842.141	\$ 1.842.141
131	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	1.508.887,80	\$ 1.533.181	\$ 1.533.181
132	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	2.411.850,40	\$ 2.450.681	\$ 2.450.681
133	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	3.152.340,00	\$ 3.203.093	\$ 3.203.093
134	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	1.387.532,00	\$ 1.409.871	\$ 1.409.871
135	115306	SUTURA DE CORNEA	801.812,00	\$ 814.721	\$ 814.721
136	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
137	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	1.131.210,40	\$ 1.149.423	\$ 1.149.423
138	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	1.457.538,40	\$ 1.481.005	\$ 1.481.005
139	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	1.583.178,40	\$ 1.608.668	\$ 1.608.668
140	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	1.396.650,40	\$ 1.419.136	\$ 1.419.136
141	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
142	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL - NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL	1.880.280,00	\$ 1.910.553	\$ 1.910.553
143	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA (NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL)	2.684.996,00	\$ 2.728.224	\$ 2.728.224
144	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	1.880.280,00	\$ 1.910.553	\$ 1.910.553
145	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA (NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL)	2.684.996,00	\$ 2.728.224	\$ 2.728.224

146	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL -(NO INCLUYE TEJIDO CORNEAL)	2.684.996,00	\$ 2.728.224	\$ 2.728.224
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	2.352.340,00	\$ 2.390.213	\$ 2.390.213
148	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL (NO INCLUYE PROTESIS CORNEANA)	2.000.000,00	\$ 2.032.200	\$ 2.032.200
149	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (NO INCLUYE PROTESIS CORNEANA)	2.000.000,00	\$ 2.032.200	\$ 2.032.200
150	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	1.836.382,50	\$ 1.865.948	\$ 1.865.948
151	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	1.560.438,00	\$ 1.585.561	\$ 1.585.561
152	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	2.210.620,50	\$ 2.246.211	\$ 2.246.211
153	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1.921.480,25	\$ 1.952.416	\$ 1.952.416
154	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	239.870,00	\$ 243.732	\$ 243.732
155	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	1.067.094,25	\$ 1.084.274	\$ 1.084.274
156	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL - NO INCLUYE DISPOSITIVO -	1.977.204,55	\$ 2.009.038	\$ 2.009.038
157	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	2.512.808,25	\$ 2.553.264	\$ 2.553.264
158	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	2.088.282,55	\$ 2.121.904	\$ 2.121.904
159	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	1.886.808,75	\$ 1.917.186	\$ 1.917.186
160	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	918.947,75	\$ 933.743	\$ 933.743
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	967.219,25	\$ 982.791	\$ 982.791
162	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	1.010.127,25	\$ 1.026.390	\$ 1.026.390
163	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	1.010.127,25	\$ 1.026.390	\$ 1.026.390
164	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	879.112,00	\$ 893.266	\$ 893.266
165	122201	BIOPSIA DE IRIS	502.095,00	\$ 510.179	\$ 510.179
166	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	516.081,75	\$ 524.391	\$ 524.391
167	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	811.720,25	\$ 824.789	\$ 824.789
168	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	594.192,50	\$ 603.759	\$ 603.759
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1.010.127,25	\$ 1.026.390	\$ 1.026.390
170	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1.001.124,00	\$ 1.017.242	\$ 1.017.242
171	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
172	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
173	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	864.892,00	\$ 878.817	\$ 878.817
174	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
175	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
176	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
177	124202	IRIDOCISTECTOMIA	511.472,50	\$ 519.707	\$ 519.707
178	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
179	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	1.586.844,00	\$ 1.612.392	\$ 1.612.392
180	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	1.104.588,00	\$ 1.122.372	\$ 1.122.372
181	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	678.640,00	\$ 689.566	\$ 689.566
182	124402	IRIDOCICLECTOMIA	1.086.130,00	\$ 1.103.617	\$ 1.103.617
183	125101	GONIOTOMIA	1.221.552,00	\$ 1.241.219	\$ 1.241.219
184	125401	TRABECULOTOMIA	1.437.660,00	\$ 1.460.806	\$ 1.460.806
185	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	540.557,50	\$ 549.260	\$ 549.260
186	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	1.448.672,00	\$ 1.471.996	\$ 1.471.996
187	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	1.214.336,00	\$ 1.233.887	\$ 1.233.887
188	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	1.629.756,00	\$ 1.655.995	\$ 1.655.995
189	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	856.606,50	\$ 870.398	\$ 870.398
190	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	1.104.588,00	\$ 1.122.372	\$ 1.122.372
191	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	915.874,00	\$ 930.620	\$ 930.620
192	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	869.539,50	\$ 883.539	\$ 883.539
193	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA - NO INCLUYE DISPOSITIVO-	1.918.360,75	\$ 1.949.246	\$ 1.949.246
194	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA - NO INCLUYE DISPOSITIVO	2.031.205,50	\$ 2.063.908	\$ 2.063.908

195	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA - NO INCLUYE DISPOSITIVO-	1.805.516,00	\$ 1.834.585	\$ 1.834.585
196	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	864.892,00	\$ 878.817	\$ 878.817
197	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	1.043.222,00	\$ 1.060.018	\$ 1.060.018
198	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	1.104.588,00	\$ 1.122.372	\$ 1.122.372
199	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1.043.222,00	\$ 1.060.018	\$ 1.060.018
200	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	1.431.344,75	\$ 1.454.389	\$ 1.454.389
201	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	1.290.232,00	\$ 1.311.005	\$ 1.311.005
202	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	891.288,75	\$ 905.638	\$ 905.638
203	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	667.264,00	\$ 678.007	\$ 678.007
204	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	831.869,50	\$ 845.263	\$ 845.263
205	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
206	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	941.385,00	\$ 956.541	\$ 956.541
207	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	761.428,00	\$ 773.687	\$ 773.687
208	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.765.442,40	\$ 1.793.866	\$ 1.793.866
209	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.823.236,00	\$ 1.852.590	\$ 1.852.590
210	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.602.624,00	\$ 1.628.426	\$ 1.628.426
211	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.602.624,00	\$ 1.628.426	\$ 1.628.426
212	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	724.336,00	\$ 735.998	\$ 735.998
213	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	2.060.874,40	\$ 2.094.054	\$ 2.094.054
214	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	2.101.814,55	\$ 2.135.654	\$ 2.135.654
215	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	1.081.984,00	\$ 1.099.404	\$ 1.099.404
216	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	946.736,00	\$ 961.978	\$ 961.978
217	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1.086.504,00	\$ 1.103.997	\$ 1.103.997
218	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	1.086.504,00	\$ 1.103.997	\$ 1.103.997
219	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
220	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1.030.607,50	\$ 1.047.200	\$ 1.047.200
221	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1.663.756,00	\$ 1.690.542	\$ 1.690.542
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1.663.756,00	\$ 1.690.542	\$ 1.690.542
223	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.648.972,00	\$ 1.675.520	\$ 1.675.520
224	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1.752.032,75	\$ 1.780.240	\$ 1.780.240
225	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1.925.442,40	\$ 1.956.442	\$ 1.956.442
226	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	1.663.756,00	\$ 1.690.542	\$ 1.690.542
227	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1.716.492,00	\$ 1.744.128	\$ 1.744.128
228	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	1.533.000,00	\$ 1.557.681	\$ 1.557.681
229		ABLACION DE LESION COREORETINAL POR FOTOCOAGULACION	1.219.246,80	\$ 1.238.877	\$ 1.238.877
230	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	1.714.000,00	\$ 1.741.595	\$ 1.741.595
231	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1.855.831,50	\$ 1.885.710	\$ 1.885.710
232	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.543.657,50	\$ 1.568.510	\$ 1.568.510
233	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	1.384.155,00	\$ 1.406.440	\$ 1.406.440
234	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	1.950.838,40	\$ 1.982.247	\$ 1.982.247
235	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	2.391.766,55	\$ 2.430.274	\$ 2.430.274
236	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	2.391.766,55	\$ 2.430.274	\$ 2.430.274
237	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.435.000,00	\$ 2.474.204	\$ 2.474.204
238	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	3.300.000,00	\$ 3.353.130	\$ 3.353.130
239	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	2.400.000,00	\$ 2.438.640	\$ 2.438.640
240	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	3.718.494,15	\$ 3.778.362	\$ 3.778.362

241	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	3.663.703,15	\$ 3.722.689	\$ 3.722.689
242	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.117.209,75	\$ 2.151.297	\$ 2.151.297
243	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.107.118,55	\$ 2.141.043	\$ 2.141.043
244	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	2.208.765,60	\$ 2.244.327	\$ 2.244.327
245	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	1.848.584,25	\$ 1.878.346	\$ 1.878.346
246	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.820.000,00	\$ 1.849.302	\$ 1.849.302
247	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	2.511.320,00	\$ 2.551.752	\$ 2.551.752
248	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	669.460,00	\$ 680.238	\$ 680.238
249	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
250	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.214.336,00	\$ 1.233.887	\$ 1.233.887
251	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.448.672,00	\$ 1.471.996	\$ 1.471.996
252	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
253	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.290.232,00	\$ 1.311.005	\$ 1.311.005
254	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
255	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
256	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.290.232,00	\$ 1.311.005	\$ 1.311.005
257	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.290.232,00	\$ 1.311.005	\$ 1.311.005
258	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
259	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
260	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
261	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.539.214,00	\$ 1.563.995	\$ 1.563.995
262	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	1.175.278,00	\$ 1.194.200	\$ 1.194.200
263	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	1.884.986,22	\$ 1.915.334	\$ 1.915.334
264	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.255.975,50	\$ 1.276.197	\$ 1.276.197
265	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.461.657,60	\$ 1.485.190	\$ 1.485.190
266	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	923.863,20	\$ 938.737	\$ 938.737
267	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	652.723,50	\$ 663.232	\$ 663.232
268	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	505.268,40	\$ 513.403	\$ 513.403
269	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	1.214.336,00	\$ 1.233.887	\$ 1.233.887
270	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1.505.444,00	\$ 1.529.682	\$ 1.529.682
271	164001	ENUCLEACION SIMPLE	1.214.336,00	\$ 1.233.887	\$ 1.233.887
272	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	950.708,00	\$ 966.014	\$ 966.014
273	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	1.311.572,00	\$ 1.332.688	\$ 1.332.688
274	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1.448.672,00	\$ 1.471.996	\$ 1.471.996
275	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	1.708.300,00	\$ 1.735.804	\$ 1.735.804
276	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	1.428.020,00	\$ 1.451.011	\$ 1.451.011
277	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	1.155.417,90	\$ 1.174.020	\$ 1.174.020
278	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. - INCY : VIA TRANSCARUNCULAR	1.155.417,90	\$ 1.174.020	\$ 1.174.020
279	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.605.000,00	\$ 1.630.841	\$ 1.630.841
280	083501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	653.520,00	\$ 664.042	\$ 664.042
281	083502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	873.868,00	\$ 887.937	\$ 887.937
282	083503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	949.552,00	\$ 964.840	\$ 964.840
283	083808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	910.272,00	\$ 924.927	\$ 924.927
284	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	1.256.576,00	\$ 1.276.807	\$ 1.276.807
285	083810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	709.076,00	\$ 720.492	\$ 720.492
286	088600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	740.160,00	\$ 752.077	\$ 752.077
287	088700	RITIDECTOMIA EN PARPADO SUPERIOR SOD	370.080,00	\$ 376.038	\$ 376.038
288	090001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	606.853,25	\$ 616.624	\$ 616.624
289	123502	CERCLAJE PUPILAR	1.010.127,25	\$ 1.026.390	\$ 1.026.390
290	126303	VISCOCANALOSTOMIA	1.304.545,50	\$ 1.325.549	\$ 1.325.549
291	126304	CANALOPLASTIA	1.352.090,75	\$ 1.373.859	\$ 1.373.859
292	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	1.211.318,00	\$ 1.230.820	\$ 1.230.820
293	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.541.810,75	\$ 1.566.634	\$ 1.566.634
294	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.505.838,75	\$ 1.530.083	\$ 1.530.083
295	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.139.238,00	\$ 1.157.580	\$ 1.157.580

296	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1.621.868,00	\$ 1.647.980	\$ 1.647.980
297	169001	INECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.376.180,00	\$ 1.398.336	\$ 1.398.336
298	169002	INECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	969.884,00	\$ 985.499	\$ 985.499
299	169003	INECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.329.884,00	\$ 1.351.295	\$ 1.351.295
300	169004	INECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.376.180,00	\$ 1.398.336	\$ 1.398.336
301	169005	INECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.632.340,00	\$ 1.658.621	\$ 1.658.621
302	169007	INECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.376.180,00	\$ 1.398.336	\$ 1.398.336
303	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	1.110.087,25	\$ 1.127.960	\$ 1.127.960

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

Se solicitaron cotizaciones a las diferentes entidades así: **CLINICA UNIGARRIO, CLINICA PAREDES.** Las cuales enviaron su cotización por esta razón serán tenidas en cuenta para el presente proceso.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION No 1 clinica unigarro	COTIZACION No 2 clinica Paredes	MEJOR VALOR COTIZADO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	49.780,00	39.233,00	39.233,00
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	49.780,00	39.233,00	39.233,00
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	66.880,00	66.163,00	66.163,00
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	66.880,00	66.163,00	66.163,00
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	48.640,00	40.856,00	40.856,00
6	960601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	29.450,00	38.302,00	29.450,00
7	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	2.850.000,00	1.757.460,00	1.757.460,00
8	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	182.685,00	144.060,00	144.060,00
9	950602	INTERFEROMETRIA	69.920,00	55.127,00	55.127,00
10	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	131.195,00	103.432,00	103.432,00
11	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	71.060,00	56.058,00	56.058,00
12	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	71.060,00	56.058,00	56.058,00
13	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	262.675,00	207.096,00	207.096,00
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	262.675,00	207.096,00	207.096,00
15	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	115.045,00	153.364,00	115.045,00
16	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	131.195,00	103.432,00	103.432,00
17	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)	153.330,00	103.432,00	103.432,00
18	951503	ABERROMETRIA OCULAR	116.755,00	77.535,00	77.535,00
19	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	245.765,00	131.810,00	131.810,00
20	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	245.765,00	131.810,00	131.810,00
21	952001	BIOMETRIA OCULAR	100.415,00	79.163,00	79.163,00
22	952501	PAQUIMETRIA	100.415,00	79.163,00	79.163,00
23		BIOMETRIA POR LENSTAR	122.075,00	-	122.075,00
24	950602	INTERFEROMETRIA	69.920,00	55.127,00	55.127,00
25	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	412.775,00	442.466,00	412.775,00
26	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	412.775,00	383.540,00	383.540,00
27	81101	BIOPSIA EN PARPADO	702.335,00	303.865,00	303.865,00
28	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	702.335,00	516.910,00	516.910,00
29	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	702.335,00	516.910,00	516.910,00

30	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	1.374.745,00	516.910,00	516.910,00
31	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
32	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.569.970,00	1.011.749,00	1.011.749,00
33	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	1.569.970,00	1.655.806,00	1.569.970,00
34	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	1.569.970,00	1.655.806,00	1.569.970,00
35	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.569.970,00	1.655.806,00	1.569.970,00
36	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	1.569.970,00	1.655.806,00	1.569.970,00
37	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	2.567.755,00	1.655.806,00	1.655.806,00
38	82504	ABLACION DE LESION DE PÁRPADOS	762.335,00	303.865,00	303.865,00
39	82602	TARSORRAFIA	554.990,00	408.434,00	408.434,00
40	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1.569.970,00	1.011.749,00	1.011.749,00
41	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	2.249.885,00	1.155.540,00	1.155.540,00
42	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.374.745,00	1.655.806,00	1.374.745,00
43	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	1.374.745,00	1.655.806,00	1.374.745,00
44	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
45	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	702.335,00	1.011.749,00	702.335,00
46	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	1.374.745,00	920.423,00	920.423,00
47	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
48	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.374.745,00	920.423,00	920.423,00
49	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	1.374.745,00	920.423,00	920.423,00
50	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	702.335,00	920.423,00	702.335,00
51	83801	CANTOTOMIA	412.775,00	303.865,00	303.865,00
52	83802	CANTORRAFIA	554.990,00	408.434,00	408.434,00
53	83803	CANTOPLASTIA	1.374.745,00	408.434,00	408.434,00
54	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	2.094.845,00	1.541.685,00	1.541.685,00
55	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	2.094.845,00	1.541.685,00	1.541.685,00
56	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	2.094.845,00	1.541.685,00	1.541.685,00
57	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	2.094.845,00	865.704,00	865.704,00
58	83811	CORRECCION DE EPICANTO	1.374.745,00	712.443,00	712.443,00
59	86001	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON COLGAJO	2.249.885,00	971.772,00	971.772,00
60	86002	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON INJERTO	2.249.885,00	702.984,00	702.984,00
61	86003	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	2.094.845,00	931.454,00	931.454,00
62	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	412.775,00	164.374,00	164.374,00
63	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	412.775,00	408.434,00	408.434,00
64	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	554.990,00	328.748,00	328.748,00
65	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	1.374.745,00	408.434,00	408.434,00
66	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	1.374.745,00	971.772,00	971.772,00
67	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.374.745,00	889.068,00	889.068,00
68	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	554.990,00	408.434,00	408.434,00
69	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	554.990,00	408.434,00	408.434,00
70	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	2.249.885,00	569.831,00	569.831,00

71	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	2.249.885,00	569.831,00	569.831,00
72	89203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	2.249.885,00	-	2.249.885,00
73	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	2.249.885,00	657.497,00	657.497,00
74	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	2.249.885,00	657.497,00	657.497,00
75	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	2.249.885,00	657.497,00	657.497,00
76	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	2.249.885,00	821.871,00	821.871,00
77	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	2.249.885,00	931.454,00	931.454,00
78	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	2.249.885,00	-	2.249.885,00
79	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	412.775,00	303.865,00	303.865,00
80	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	412.775,00	303.865,00	303.865,00
81	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	554.990,00	408.434,00	408.434,00
82	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	1.250.675,00	745.163,00	745.163,00
83	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	1.250.675,00	547.914,00	547.914,00
84	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	968.145,00	713.322,00	713.322,00
85	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	554.990,00	135.283,00	135.283,00
86	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	554.990,00	135.283,00	135.283,00
87	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	968.145,00	613.664,00	613.664,00
88	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	412.775,00	303.865,00	303.865,00
89	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	702.335,00	303.865,00	303.865,00
90	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	2.567.755,00	920.423,00	920.423,00
91	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
92	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	412.775,00	434.093,00	412.775,00
93	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	1.374.745,00	434.093,00	434.093,00
94	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	2.249.885,00	1.655.806,00	1.655.806,00
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	2.249.885,00	1.655.806,00	1.655.806,00
96	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	2.094.845,00	1.541.685,00	1.541.685,00
97	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	2.249.885,00	1.541.685,00	1.541.685,00
98	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	412.775,00	303.937,00	303.937,00
99	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	412.775,00	65.956,00	65.956,00
100	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	2.094.845,00	434.196,00	434.196,00
101	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	412.775,00	379.405,00	379.405,00
102	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	554.990,00	408.434,00	408.434,00
103	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	968.145,00	712.443,00	712.443,00
104	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1.250.675,00	920.423,00	920.423,00
105	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	968.145,00	712.443,00	712.443,00
106	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
107	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
108	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1.250.675,00	920.423,00	920.423,00
109	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	968.145,00	712.443,00	712.443,00
110	103108	PERITOMIA TOTAL	554.990,00	408.434,00	408.434,00
111	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	968.145,00	920.423,00	920.423,00
112	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	1.250.675,00	920.423,00	920.423,00

113	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1.374.745,00	920.423,00	920.423,00
114	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.250.675,00	920.423,00	920.423,00
115	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	554.990,00	408.434,00	408.434,00
116	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	2.094.845,00	1.654.080,00	1.654.080,00
117	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.405.780,00	1.654.080,00	1.654.080,00
118	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	2.094.845,00	1.550.700,00	1.550.700,00
119	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.405.780,00	1.550.700,00	1.550.700,00
120	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	1.374.745,00	516.900,00	516.900,00
121	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	554.990,00	408.351,00	408.351,00
122	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	554.990,00	583.477,00	554.990,00
123	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	554.990,00	206.760,00	206.760,00
124	112101	FROTIS DE CORNEA	554.990,00	174.237,00	174.237,00
125	112201	BIOPSIA DE CORNEA	702.335,00	516.910,00	516.910,00
126	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
127	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	1.374.745,00	1.011.749,00	1.011.749,00
128	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	554.990,00	408.434,00	408.434,00
129	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	702.335,00	408.434,00	408.434,00
130	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	4.290.705,00	986.245,00	986.245,00
131	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	3.360.200,00	1.013.124,00	1.013.124,00
132	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	3.360.200,00	1.013.124,00	1.013.124,00
133	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	3.360.200,00	1.445.356,00	1.445.356,00
134	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	2.567.755,00	1.095.828,00	1.095.828,00
135	115306	SUTURA DE CORNEA	968.145,00	712.443,00	712.443,00
136	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	968.145,00	712.443,00	712.443,00
137	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	3.360.200,00	712.443,00	712.443,00
138	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	3.841.355,00	931.454,00	931.454,00
139	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	3.360.200,00	1.150.619,00	1.150.619,00
140	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	3.360.200,00	712.288,00	712.288,00
141	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	968.145,00	434.093,00	434.093,00
142	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	2.702.900,00	-	2.702.900,00
143	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	3.841.355,00	-	3.841.355,00
144	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	2.567.755,00	-	2.567.755,00
145	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	3.841.355,00	-	3.841.355,00
146	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	3.841.355,00	-	3.841.355,00
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	3.360.200,00	-	3.360.200,00
148	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	5.698.795,00	-	5.698.795,00
149	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	5.698.795,00	-	5.698.795,00
150	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	3.360.200,00	-	3.360.200,00
151	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	3.841.355,00	-	3.841.355,00
152	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	3.841.355,00	-	3.841.355,00
153	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	3.841.355,00	1.985.310,00	1.985.310,00
154	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	554.990,00	408.434,00	408.434,00
155	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	2.249.885,00	1.314.994,00	1.314.994,00
156	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	3.841.355,00	2.191.656,00	2.191.656,00
157	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	3.841.355,00	-	3.841.355,00

158	118303	ENTRECruzamiento de COLAGENO CORNEAL	3.841.355,00	876.662,00	876.662,00
159	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	2.567.755,00	2.159.815,00	2.159.815,00
160	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	1.250.675,00	1.051.912,00	1.051.912,00
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	1.374.745,00	1.051.912,00	1.051.912,00
162	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
163	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
164	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	2.094.845,00	814.221,00	814.221,00
165	122201	BIOPSIA DE IRIS	968.145,00	814.221,00	814.221,00
166	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	702.335,00	590.755,00	590.755,00
167	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	968.145,00	814.221,00	814.221,00
168	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
170	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1.569.970,00	1.017.776,00	1.017.776,00
171	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	968.145,00	814.221,00	814.221,00
172	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	968.145,00	814.221,00	814.221,00
173	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	1.250.675,00	1.183.401,00	1.183.401,00
174	123501	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA)	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
175	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
176	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
177	124202	IRIDOCISTECTOMIA	1.374.745,00	1.017.776,00	1.017.776,00
178	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	1.374.745,00	1.300.820,00	1.300.820,00
179	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	1.569.970,00	2.159.815,00	1.569.970,00
180	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	1.569.970,00	1.051.912,00	1.051.912,00
181	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	1.569.970,00	1.320.617,00	1.320.617,00
182	124402	IRIDOCICLECTOMIA	1.569.970,00	1.300.820,00	1.300.820,00
183	125101	GONIOTOMIA	1.569.970,00	1.320.617,00	1.320.617,00
184	125401	TRABECULOTOMIA	2.094.845,00	1.320.617,00	1.320.617,00
185	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	1.250.675,00	1.051.912,00	1.051.912,00
186	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
187	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
188	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
189	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	968.145,00	1.051.912,00	968.145,00
190	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	1.569.970,00	680.240,00	680.240,00
191	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	1.569.970,00	-	1.569.970,00
192	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	1.250.675,00	1.017.776,00	1.017.776,00
193	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	2.405.780,00	2.688.635,00	2.405.780,00
194	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	2.405.780,00	2.389.897,00	2.389.897,00
195	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	2.405.780,00	2.688.635,00	2.688.635,00
196	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	1.250.675,00	1.183.401,00	1.183.401,00
197	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	1.569.970,00	1.183.401,00	1.183.401,00
198	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	1.569.970,00	1.183.401,00	1.183.401,00
199	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1.569.970,00	1.183.401,00	1.183.401,00
200	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	2.567.755,00	1.051.912,00	1.051.912,00
201	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	2.094.845,00	1.156.285,00	1.156.285,00
202	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
203	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	1.569.970,00	679.413,00	679.413,00
204	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
205	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	1.374.745,00	1.156.285,00	1.156.285,00
206	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	2.567.755,00	1.017.776,00	1.017.776,00
207	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	968.145,00	679.413,00	679.413,00
208	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	3.691.355,00	2.274.360,00	2.274.360,00

209	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	3.691.355,00	2.026.248,00	2.026.248,00
210	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	2.094.845,00	2.026.248,00	2.026.248,00
211	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	2.094.845,00	2.026.248,00	2.026.248,00
212	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
213	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	3.210.200,00	2.389.897,00	2.389.897,00
214	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACIÓN - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS	3.691.355,00	2.159.815,00	2.159.815,00
215	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	2.094.845,00	1.172.536,00	1.172.536,00
216	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	2.094.845,00	1.017.776,00	1.017.776,00
217	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	2.094.845,00	1.017.776,00	1.017.776,00
218	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	2.094.845,00	809.465,00	809.465,00
219	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
220	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	2.405.780,00	1.985.310,00	1.985.310,00
221	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	2.405.780,00	2.023.519,00	2.023.519,00
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	2.405.780,00	2.023.519,00	2.023.519,00
223	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	2.405.780,00	2.023.519,00	2.023.519,00
224	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	2.405.780,00	1.985.310,00	1.985.310,00
225	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	3.691.355,00	1.540.362,00	1.540.362,00
226	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	2.405.780,00	1.205.411,00	1.205.411,00
227	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	2.405.780,00	1.767.798,00	1.767.798,00
228	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	2.094.845,00	4.869.958,00	2.094.845,00
229	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	2.094.845,00	1.229.519,00	1.229.519,00
230	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	2.094.845,00	2.077.731,00	2.077.731,00
231	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	2.567.755,00	2.292.090,00	2.292.090,00
232	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	2.567.755,00	1.395.630,00	1.395.630,00
233	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	2.094.845,00	2.292.090,00	2.094.845,00
234	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	2.094.845,00	2.956.465,00	2.094.845,00
235	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	4.041.355,00	2.166.483,00	2.166.483,00
236	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VITREO	4.041.355,00	2.166.483,00	2.166.483,00
237	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	4.490.705,00	2.940.220,00	2.940.220,00
238	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	5.898.795,00	3.301.688,00	3.301.688,00
239	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	4.490.705,00	2.940.220,00	2.940.220,00
240	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	5.898.795,00	4.506.725,00	4.506.725,00
241	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	4.490.705,00	4.506.725,00	4.490.705,00
242	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	4.490.705,00	1.712.779,00	1.712.779,00
243	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	4.490.705,00	1.682.096,00	1.682.096,00
244	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	4.490.705,00	2.527.077,00	2.527.077,00
245	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	4.490.705,00	1.433.343,00	1.433.343,00
246	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	4.490.705,00	2.064.540,00	2.064.540,00
247	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	4.490.705,00	2.634.371,00	2.634.371,00

248	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	968.145,00	435.044,00	435.044,00
249	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	1.374.745,00	915.016,00	915.016,00
250	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	2.094.845,00	1.205.411,00	1.205.411,00
251	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	2.094.845,00	1.017.776,00	1.017.776,00
252	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.374.745,00	1.017.776,00	1.017.776,00
253	154001	REINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.094.845,00	1.300.820,00	1.300.820,00
254	154002	REINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.094.845,00	1.300.820,00	1.300.820,00
255	154003	RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
256	154004	RETROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
257	154005	ANTEROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
258	154006	ANTEROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
259	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
260	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.094.845,00	1.982.167,00	1.982.167,00
261	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	2.094.845,00	1.095.828,00	1.095.828,00
262	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	2.094.845,00	1.095.828,00	1.095.828,00
263	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	2.360.275,00	1.369.785,00	1.369.785,00
264	160201	ORBITOTOMIA CON INSECCION DE IMPLANTE ORBITAL	2.360.275,00	1.369.785,00	1.369.785,00
265	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
266	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	2.094.845,00	583.477,00	583.477,00
267	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	968.145,00	814.221,00	814.221,00
268	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	554.990,00	814.221,00	554.990,00
269	163001	EVISCECCION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	2.094.845,00	1.650.772,00	1.650.772,00
270	163002	EVISCECCION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	2.249.885,00	1.650.772,00	1.650.772,00
271	164001	ENUCLEACION SIMPLE	2.094.845,00	1.445.356,00	1.445.356,00
272	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	1.374.745,00	1.445.356,00	1.374.745,00
273	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	2.360.275,00	1.761.926,00	1.761.926,00
274	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	2.094.845,00	1.761.926,00	1.761.926,00
275	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	2.567.755,00	1.985.310,00	1.985.310,00
276	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	1.374.745,00	2.091.160,00	1.374.745,00
277	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	1.374.745,00	1.541.685,00	1.374.745,00
278	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR	1.374.745,00	1.541.685,00	1.374.745,00
279	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.360.275,00	2.067.600,00	2.067.600,00
280	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSECCION DE DISPOSITIVO	1.569.970,00	1.085.490,00	1.085.490,00
281	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	1.569.970,00	799.954,00	799.954,00
282	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	1.569.970,00	1.030.078,00	1.030.078,00
283	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	1.374.745,00	1.019.120,00	1.019.120,00
284	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	1.569.970,00	2.202.408,00	1.569.970,00
285	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	1.374.745,00	664.733,00	664.733,00
286		RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	-	809.465,00	809.465,00
287		RITIDECTOMIA EN PARPADO SUPERIOR SOD	-	809.465,00	809.465,00
288	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	-	219.166,00	219.166,00
289	123502	CERCLAJE PUPILAR	1.374.745,00	1.314.994,00	1.314.994,00
290	126303	VISCOCANALOSTOMIA	2.567.755,00	708.980,00	708.980,00
291	126304	CANALOPLASTIA	2.567.755,00	1.073.911,00	1.073.911,00
292	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	2.094.845,00	1.205.411,00	1.205.411,00
293	166101	INSECCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.567.755,00	1.650.772,00	1.650.772,00
294	166301	REVISION E INSECCION DE IMPLANTE ORBITARIO	2.567.755,00	1.541.396,00	1.541.396,00
295	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	2.094.845,00	986.245,00	986.245,00
296	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	2.567.755,00	1.541.685,00	1.541.685,00
297	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.360.275,00	1.654.080,00	1.654.080,00

298	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.250.675,00	1.654.080,00	1.250.675,00
299	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.250.675,00	1.654.080,00	1.250.675,00
300	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.360.275,00	1.654.080,00	1.654.080,00
301	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.360.275,00	1.654.080,00	1.654.080,00
302	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.360.275,00	1.654.080,00	1.654.080,00
303	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	2.360.275,00	583.477,00	583.477,00

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado, ya que estos son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar valores actuales del mercado. Para el valor estimado se tendrá en cuenta las respuestas de cotización enviadas por los oferentes, valores que serán estimados y estos se dejarán como precios techo, igual manera para el valor estimado no se tendrá en cuenta el precio histórico proyectado ni el Precio SECOP II debido a que estos varían en sus precios y en otras ocasiones en sus especificaciones técnicas y lugares de prestación del servicio.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS D EREFERENCIA SECOPII	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	39.332	39.233,00	44.507
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	39.332	39.233,00	44.507
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	N/A	55.510	66.163,00	66.522
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	N/A	55.510	66.163,00	66.522
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	38.399	40.856,00	44.748
6	960601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	N/A	30.416	29.450,00	33.876
7	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	N/A	1.856.415	1.757.460,00	2.303.730
8	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	N/A	128.378	144.060,00	163.373
9	950602	INTEFEROMETRIA	N/A	49.126	55.127,00	62.524
10	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	92.172	103.432,00	117.314
11	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	49.956	56.058,00	63.559
12	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	49.956	56.058,00	63.559
13	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	196.087	207.096,00	234.886
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	N/A	196.087	207.096,00	234.886
15	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	N/A	136.739	115.045,00	134.205
16	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	N/A	92.172	103.432,00	117.314
17	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)	N/A	100.439	103.432,00	128.381
18	951503	ABERROMETRIA OCULAR	N/A	67.806	77.535,00	97.145
19	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	N/A	132.906	131.810,00	188.788
20	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	N/A	132.906	131.810,00	188.788
21	952001	BIOMETRIA OCULAR	N/A	70.546	79.163,00	89.789
22	952501	PAQUIMETRIA	N/A	70.546	79.163,00	89.789
23	0	BIOMETRIA POR LENSTAR	N/A	78.557	122.075,00	122.075,00

24	950602	INTEFEROMETRIA	N/A	49.126	55.127,00	62.524
25	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	N/A	289.390	412.775,00	427.621
26	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	N/A	317.363	383.540,00	398.158
27	81101	BIOPSIA EN PARPADO	N/A	348.092	303.865,00	503.100
28	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	N/A	524.391	516.910,00	609.623
29	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	N/A	524.391	516.910,00	609.623
30	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	N/A	743.675	516.910,00	945.828
31	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	N/A	941.864	1.011.749,00	1.193.247
32	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	1.038.698	1.011.749,00	1.290.860
33	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	N/A	1.294.881	1.569.970,00	1.612.888
34	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	N/A	1.294.881	1.569.970,00	1.612.888
35	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	1.294.881	1.569.970,00	1.612.888
36	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	N/A	1.294.881	1.569.970,00	1.612.888
37	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	N/A	1.656.775	1.655.806,00	2.111.781
38	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	N/A	268.990	303.865,00	533.100
39	82602	TARSORRAFIA	N/A	380.222	408.434,00	481.712
40	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	689.566	1.011.749,00	1.290.860
41	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	N/A	847.613	1.155.540,00	1.702.713
42	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	N/A	1.412.325	1.374.745,00	1.515.276
43	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	1.255.400	1.374.745,00	1.515.276
44	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	N/A	1.086.766	1.011.749,00	1.193.247
45	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	N/A	715.883	702.335,00	857.042
46	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	N/A	924.980	920.423,00	1.147.584
47	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	1.086.766	1.011.749,00	1.193.247
48	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	1.040.603	920.423,00	1.147.584
49	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	N/A	924.980	920.423,00	1.147.584
50	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	N/A	674.849	702.335,00	811.379
51	83801	CANTOTOMIA	N/A	290.129	303.865,00	358.320
52	83802	CANTORRAFIA	N/A	389.971	408.434,00	481.712
53	83803	CANTOPLASTIA	N/A	694.935	408.434,00	891.590
54	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	1.655.995	1.541.685,00	1.818.265
55	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	N/A	1.103.997	1.541.685,00	1.818.265
56	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	1.655.995	1.541.685,00	1.818.265
57	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	N/A	505.774	865.704,00	1.480.275

58	83811	CORRECCION DE EPICANTO	N/A	785.368	712.443,00	1.043.594
59	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	N/A	1.291.573	971.772,00	1.610.829
60	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	N/A	1.356.181	702.984,00	1.476.435
61	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	N/A	1.523.272	931.454,00	1.513.150
62	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	N/A	290.129	164.374,00	288.575
63	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	337.114	408.434,00	410.605
64	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	389.971	328.748,00	441.869
65	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	694.935	408.434,00	891.590
66	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	694.935	971.772,00	1.173.259
67	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	N/A	608.068	889.068,00	1.131.907
68	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	438.717	408.434,00	481.712
69	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	N/A	438.717	408.434,00	481.712
70	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	N/A	1.016.202	569.831,00	1.409.858
71	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	N/A	508.101	569.831,00	1.409.858
72	89203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	N/A	1.673.956	2.249.885,00	2.249.885,00
73	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	N/A	521.887	657.497,00	1.453.691
74	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	N/A	1.043.774	657.497,00	1.453.691
75	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	N/A	652.359	657.497,00	1.453.691
76	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	N/A	684.671	821.871,00	1.535.878
77	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	N/A	1.129.940	931.454,00	1.590.670
78	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	N/A	836.978	2.249.885,00	2.249.885,00
79	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	290.129	303.865,00	358.320
80	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	290.129	303.865,00	358.320
81	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	N/A	389.971	408.434,00	481.712
82	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	N/A	699.625	745.163,00	997.919
83	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	N/A	637.586	547.914,00	899.295
84	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	584.481	713.322,00	840.734
85	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	N/A	253.732	135.283,00	345.137
86	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	N/A	253.732	135.283,00	345.137
87	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	N/A	553.136	613.664,00	790.905
88	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	290.129	303.865,00	358.320
89	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	N/A	397.819	303.865,00	503.100
90	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	N/A	1.368.837	920.423,00	1.744.089
91	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	N/A	966.014	1.011.749,00	1.193.247
92	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	290.129	412.775,00	423.434
93	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	647.951	434.093,00	904.419
94	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	N/A	1.580.958	1.655.806,00	1.952.846
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	N/A	1.580.958	1.655.806,00	1.952.846

96	98201	CONJUNTIVODRACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	N/A	1.471.996	1.541.685,00	1.818.265
97	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	1.529.682	1.541.685,00	1.895.785
98	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	N/A	223.284	303.937,00	358.356
99	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	174.342	65.956,00	239.366
100	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	N/A	335.183	434.196,00	1.264.521
101	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	N/A	223.284	379.405,00	396.090
102	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	N/A	389.971	408.434,00	481.712
103	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	680.238	712.443,00	840.294
104	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	878.817	920.423,00	1.085.549
105	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	N/A	680.238	712.443,00	840.294
106	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	1.016.100	1.011.749,00	1.193.247
107	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	1.147.142	1.011.749,00	1.193.247
108	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	878.817	920.423,00	1.085.549
109	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	N/A	680.238	712.443,00	840.294
110	103108	PERITOMIA TOTAL	N/A	389.971	408.434,00	481.712
111	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	773.687	920.423,00	944.284
112	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	N/A	988.669	920.423,00	1.085.549
113	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	924.980	920.423,00	1.147.584
114	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	930.512	920.423,00	1.085.549
115	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	389.971	408.434,00	481.712
116	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	1.192.853	1.654.080,00	1.874.463
117	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	1.308.554	1.654.080,00	2.029.930
118	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	1.192.853	1.550.700,00	1.822.773
119	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	1.308.554	1.550.700,00	1.978.240
120	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	N/A	462.490	516.900,00	945.823
121	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	N/A	334.890	408.351,00	481.671
122	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	N/A	389.971	554.990,00	569.234
123	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	N/A	271.486	206.760,00	380.875
124	112101	FROTIS DE CORNEA	N/A	274.195	174.237,00	364.614
125	112201	BIOPSIA DE CORNEA	N/A	493.544	516.910,00	609.623
126	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	N/A	966.014	1.011.749,00	1.193.247
127	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	N/A	966.014	1.011.749,00	1.193.247
128	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	N/A	389.971	408.434,00	481.712
129	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	N/A	444.804	408.434,00	555.385
130	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	N/A	1.842.141	986.245,00	2.638.475
131	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	N/A	1.533.181	1.013.124,00	2.186.662
132	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	2.450.681	1.013.124,00	2.186.662
133	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	3.203.093	1.445.356,00	2.402.778

134	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	N/A	1.409.871	1.095.828,00	1.831.792
135	115306	SUTURA DE CORNEA	N/A	814.721	712.443,00	840.294
136	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	N/A	680.238	712.443,00	840.294
137	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	N/A	1.149.423	712.443,00	2.036.322
138	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	N/A	1.481.005	931.454,00	2.386.405
139	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	N/A	1.608.668	1.150.619,00	2.255.410
140	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	N/A	1.419.136	712.288,00	2.036.244
141	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	680.238	434.093,00	701.119
142	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	N/A	1.910.553	2.702.900,00	2.702.900,00
143	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	2.728.224	3.841.355,00	3.841.355,00
144	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	N/A	1.910.553	2.567.755,00	2.567.755,00
145	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	2.728.224	3.841.355,00	3.841.355,00
146	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	N/A	2.728.224	3.841.355,00	3.841.355,00
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A	2.390.213	3.360.200,00	3.360.200,00
148	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	N/A	2.032.200	5.698.795,00	5.698.795,00
149	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	N/A	2.032.200	5.698.795,00	5.698.795,00
150	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	N/A	1.865.948	3.360.200,00	3.360.200,00
151	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	N/A	1.585.561	3.841.355,00	3.841.355,00
152	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	N/A	2.246.211	3.841.355,00	3.841.355,00
153	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	N/A	1.952.416	1.985.310,00	2.913.333
154	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	N/A	243.732	408.434,00	481.712
155	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	N/A	1.084.274	1.314.994,00	1.782.440
156	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	N/A	2.009.038	2.191.656,00	3.016.506
157	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	N/A	2.553.264	3.841.355,00	3.841.355,00
158	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	N/A	2.121.904	876.662,00	2.359.009
159	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	1.917.186	2.159.815,00	2.363.785
160	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	N/A	933.743	1.051.912,00	1.151.294
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	N/A	982.791	1.051.912,00	1.213.329
162	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	N/A	1.026.390	1.156.285,00	1.265.515
163	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	N/A	1.026.390	1.156.285,00	1.265.515
164	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	893.266	814.221,00	1.454.533
165	122201	BIOPSIA DE IRIS	N/A	510.179	814.221,00	891.183
166	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	N/A	524.391	590.755,00	646.545
167	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	N/A	824.789	814.221,00	891.183
168	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	N/A	603.759	1.156.285,00	1.265.515
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	N/A	1.026.390	1.156.285,00	1.265.515
170	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	N/A	1.017.242	1.017.776,00	1.293.873
171	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	N/A	680.238	814.221,00	891.183
172	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	680.238	814.221,00	891.183
173	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	N/A	878.817	1.183.401,00	1.217.038
174	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	N/A	966.014	1.156.285,00	1.265.515
175	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	N/A	966.014	1.156.285,00	1.265.515
176	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	N/A	966.014	1.156.285,00	1.265.515
177	124202	IRIDOCISTECTOMIA	N/A	519.707	1.017.776,00	1.196.261
178	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	N/A	966.014	1.300.820,00	1.337.783
179	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	N/A	1.612.392	1.569.970,00	1.864.893
180	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	N/A	1.122.372	1.051.912,00	1.310.941

181	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	N/A	689.566	1.320.617,00	1.445.294
182	124402	IRIDOCICLECTOMIA	N/A	1.103.617	1.300.820,00	1.435.395
183	125101	GONIOTOMIA	N/A	1.241.219	1.320.617,00	1.445.294
184	125401	TRABECULOTOMIA	N/A	1.460.806	1.320.617,00	1.707.731
185	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	N/A	549.260	1.051.912,00	1.151.294
186	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	N/A	1.471.996	1.761.926,00	1.928.386
187	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	N/A	1.233.887	1.761.926,00	1.928.386
188	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	1.655.995	1.761.926,00	1.928.386
189	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	870.398	968.145,00	1.010.029
190	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	1.122.372	680.240,00	1.125.105
191	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	N/A	930.620	1.569.970,00	1.569.970,00
192	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	N/A	883.539	1.017.776,00	1.134.226
193	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	1.949.246	2.405.780,00	2.547.208
194	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	2.063.908	2.389.897,00	2.397.839
195	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	1.834.585	2.688.635,00	2.547.208
196	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	N/A	878.817	1.183.401,00	1.217.038
197	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	N/A	1.060.018	1.183.401,00	1.376.686
198	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	1.122.372	1.183.401,00	1.376.686
199	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	1.060.018	1.183.401,00	1.376.686
200	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	N/A	1.454.389	1.051.912,00	1.809.834
201	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	N/A	1.311.005	1.156.285,00	1.625.565
202	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	N/A	905.638	1.156.285,00	1.265.515
203	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	N/A	678.007	679.413,00	1.124.692
204	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	N/A	845.263	1.156.285,00	1.265.515
205	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	N/A	966.014	1.156.285,00	1.265.515
206	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	956.541	1.017.776,00	1.792.766
207	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	773.687	679.413,00	823.779
208	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	1.793.866	2.274.360,00	2.982.858
209	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	1.852.590	2.026.248,00	2.858.802
210	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	1.628.426	2.026.248,00	2.060.547
211	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	1.628.426	2.026.248,00	2.060.547
212	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	735.998	1.761.926,00	1.928.386
213	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	2.094.054	2.389.897,00	2.800.049
214	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACIÓN - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS	N/A	2.135.654	2.159.815,00	2.925.585
215	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	1.099.404	1.172.536,00	1.633.691
216	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	N/A	961.978	1.017.776,00	1.556.311
217	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	N/A	1.103.997	1.017.776,00	1.556.311
218	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	N/A	1.103.997	809.465,00	1.452.155
219	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	N/A	1.563.995	1.761.926,00	1.928.386
220	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	N/A	1.047.200	1.985.310,00	2.195.545

221	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	1.690.542	2.023.519,00	2.214.650
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	1.690.542	2.023.519,00	2.214.650
223	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	1.675.520	2.023.519,00	2.214.650
224	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	N/A	1.780.240	1.985.310,00	2.195.545
225	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	N/A	1.956.442	1.540.362,00	2.615.859
226	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	N/A	1.690.542	1.205.411,00	1.805.596
227	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	1.744.128	1.767.798,00	2.086.789
228	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	N/A	1.557.681	2.094.845,00	3.482.402
229	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	N/A	#N/A	1.229.519,00	1.662.182
230	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	1.741.595	2.077.731,00	2.086.288
231	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	N/A	1.885.710	2.292.090,00	2.429.923
232	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	N/A	1.568.510	1.395.630,00	1.981.693
233	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	N/A	1.406.440	2.094.845,00	2.193.468
234	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	N/A	1.982.247	2.094.845,00	2.525.655
235	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	N/A	2.430.274	2.166.483,00	3.103.919
236	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VITREO	N/A	2.430.274	2.166.483,00	3.103.919
237	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	2.474.204	2.940.220,00	3.715.463
238	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	3.353.130	3.301.688,00	4.600.242
239	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	2.438.640	2.940.220,00	3.715.463
240	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	N/A	3.778.362	4.506.725,00	5.202.760
241	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	3.722.689	4.490.705,00	4.498.715
242	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	2.151.297	1.712.779,00	3.101.742
243	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	N/A	2.141.043	1.682.096,00	3.086.401
244	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	N/A	2.244.327	2.527.077,00	3.508.891
245	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	N/A	1.878.346	1.433.343,00	2.962.024
246	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	N/A	1.849.302	2.064.540,00	3.277.623
247	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	N/A	2.551.752	2.634.371,00	3.562.538
248	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	N/A	680.238	435.044,00	701.595
249	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	N/A	966.014	915.016,00	1.144.881
250	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	1.233.887	1.205.411,00	1.650.128
251	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	N/A	1.471.996	1.017.776,00	1.556.311
252	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	966.014	1.017.776,00	1.196.261
253	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	1.311.005	1.300.820,00	1.697.833
254	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	1.563.995	1.300.820,00	1.697.833
255	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	1.563.995	1.982.167,00	2.038.506
256	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	1.311.005	1.982.167,00	2.038.506
257	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	1.311.005	1.982.167,00	2.038.506
258	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	1.563.995	1.982.167,00	2.038.506
259	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	1.563.995	1.982.167,00	2.038.506
260	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	1.563.995	1.982.167,00	2.038.506

261	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	N/A	1.563.995	1.095.828,00	1.595.337
262	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	N/A	1.194.200	1.095.828,00	1.595.337
263	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	N/A	1.915.334	1.369.785,00	1.865.030
264	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	N/A	1.276.197	1.369.785,00	1.865.030
265	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	N/A	1.485.190	1.761.926,00	1.928.386
266	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	N/A	938.737	583.477,00	1.339.161
267	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	N/A	663.232	814.221,00	891.183
268	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	N/A	513.403	554.990,00	684.606
269	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	N/A	1.233.887	1.650.772,00	1.872.809
270	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	1.529.682	1.650.772,00	1.950.329
271	164001	ENUCLEACION SIMPLE	N/A	1.233.887	1.445.356,00	1.770.101
272	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	N/A	966.014	1.374.745,00	1.410.051
273	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	1.332.688	1.761.926,00	2.061.101
274	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	N/A	1.471.996	1.761.926,00	1.928.386
275	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	N/A	1.735.804	1.985.310,00	2.276.533
276	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	N/A	1.451.011	1.374.745,00	1.732.953
277	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	N/A	1.174.020	1.374.745,00	1.458.215
278	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR	N/A	1.174.020	1.374.745,00	1.458.215
279	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.630.841	2.067.600,00	2.213.938
280	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	N/A	664.042	1.085.490,00	1.327.730
281	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	N/A	887.937	799.954,00	1.184.962
282	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	N/A	964.840	1.030.078,00	1.300.024
283	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	N/A	924.927	1.019.120,00	1.196.933
284	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	N/A	1.276.807	1.569.970,00	1.886.189
285	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	N/A	720.492	664.733,00	1.019.739
286		RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	N/A	78.557	809.465,00	809.465,00
287		RITIDECTOMIA EN PARPADO SUPERIOR SOD	N/A	78.557	809.465,00	809.465,00
288	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	N/A	616.624	219.166,00	219.166,00
289	123502	CERCLAJE PUPILAR	N/A	1.026.390	1.314.994,00	1.344.870
290	126303	VISCOCANALOSTOMIA	N/A	1.325.549	708.980,00	1.638.368
291	126304	CANALOPLASTIA	N/A	1.373.859	1.073.911,00	1.820.833
292	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	N/A	1.230.820	1.205.411,00	1.650.128
293	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	1.566.634	1.650.772,00	2.109.264
294	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	N/A	1.530.083	1.541.396,00	2.054.576
295	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	N/A	1.157.580	986.245,00	1.540.545
296	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	1.647.980	1.541.685,00	2.054.720
297	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.398.336	1.654.080,00	2.007.178
298	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	985.499	1.250.675,00	1.452.378
299	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.351.295	1.250.675,00	1.452.378
300	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.398.336	1.654.080,00	2.007.178

301	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.658.621	1.654.080,00	2.007.178
302	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	1.398.336	1.654.080,00	2.007.178
303	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	N/A	1.127.960	583.477,00	1.471.876

3.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación es **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)** Incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO/O PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-009	16	UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA.	SERVICIO	2021	\$ 46.500.000
VALOR TOTAL DEL RECURSO							\$46.500.000
VLAOR TOTAL ESTIMADO							\$46.500.000

El presente proceso de adjudicar por el valor total presupuestado **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$46.500.000).**

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de "SI", "NO" OFRECE atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.</u>		
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante		
10	El oferente deberá disponer con médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato		

11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
12	El contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento: el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. RIPS de atenciones prestadas Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso.		
15	Envío a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: Porcentaje de Contra referencia Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co		
16	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		

19	<p>Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.</p> <p>El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación.</p> <p>Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Objeto del contrato Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato Fecha de iniciación y finalización del contrato Nombre del contratante Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces.</p> <p>No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones.</p> <p>No se acepta auto certificaciones.</p> <p>No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, <u>se requieren certificaciones.</u></p> <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>		
20	<p>El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.</p>		
21	<p>El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica</p>		
22	<p>En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud</p>		
23	<p>El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.</p>		
24	<p>El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.</p>		

25	El contratista se obliga a <u>REMITIR todos los RIPS</u> de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente a los correos electrónicos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co . Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro		
26	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
26	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
27	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
28	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional.		
29	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios		
30	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
31	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.(2020)		
32	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, de un funcionario que aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312-13/02-2019		
33	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
34	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riesgos de su empresa		
35	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa		
36	EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y supervisor de CONTRATO, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		
37	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiendo a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
38	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médica y/o cuando el paciente lo requiera.		
39	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta por oftalmología.		

40	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
41	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el Especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
42	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 3 de MAYO de 2019 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
43	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
44	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
45	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
46	<u>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO</u>		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -		
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)		
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
6	960601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL		
7	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		
8	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)		
9	950602	INTEFEROMETRIA		
10	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		
11	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
12	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
13	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		

14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		
15	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO		
16	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
17	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)		
18	951503	ABERROMETRIA OCULAR		
19	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)		
20	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)		
21	952001	BIOMETRIA OCULAR		
22	952501	PAQUIMETRIA		
23	0	BIOMETRIA POR LENSTAR		
24	950602	INTERFEROMETRIA		
25	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
26	080201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		
27	081101	BIOPSIA EN PARPADO		
28	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
29	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
30	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO		
31	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		
32	082304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
33	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO		
34	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS		
35	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
36	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO		
37	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		
38	082504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		
39	082602	TARSORRAFIA		
40	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
41	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		
42	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
43	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
44	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
45	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
46	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
47	083603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
48	083701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
49	083702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
50	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
51	083801	CANTOTOMIA		
52	083802	CANTORRAFIA		
53	083803	CANTOPLASTIA		
54	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
55	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
56	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		
57	083807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
58	083811	CORRECCION DE EPICANTO		

59	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
60	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
61	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
62	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
63	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
64	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
65	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
66	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
67	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
68	089104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
69	089105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		
70	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION		
71	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA		
72	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA		
73	089205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO		
74	089206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO		
75	089207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
76	089301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		
77	089302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO		
78	089303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA		
79	090101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
80	091101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		
81	091201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		
82	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
83	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
84	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
85	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
86	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		
87	094401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA		
88	095001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
89	095002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		
90	096101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)		
91	097101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
92	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
93	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
94	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA		
95	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		
96	098201	CONJUNTIVODRACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA		
97	098301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
98	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
99	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
100	099003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
101	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
102	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
103	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
104	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
105	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
106	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
107	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
108	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
109	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
110	103108	PERITOMIA TOTAL		
111	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
112	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
113	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
114	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
115	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
116	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
117	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		

118	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
119	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
120	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
121	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		
122	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		
123	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		
124	112101	FROTIS DE CORNEA		
125	112201	BIOPSIA DE CORNEA		
126	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
127	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		
128	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
129	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		
130	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
131	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
132	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
133	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
134	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		
135	115306	SUTURA DE CORNEA		
136	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
137	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		
138	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		
139	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
140	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		
141	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		
142	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
143	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
144	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
145	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
146	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
148	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL		
149	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE		
150	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		
151	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		
152	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		
153	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
154	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		
155	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		
156	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL		
157	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO		
158	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		
159	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
160	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
162	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
163	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)		
164	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
165	122201	BIOPSIA DE IRIS		
166	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		
167	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
168	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
170	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
171	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
172	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
173	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
174	123501	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA)		
175	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
176	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		

177	124202	IRIDOCISTECTOMIA		
178	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		
179	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
180	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		
181	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
182	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
183	125101	GONIOTOMIA		
184	125401	TRABECULOTOMIA		
185	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
186	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO		
187	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		
188	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
189	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
190	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		
191	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
192	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
193	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
194	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
195	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
196	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
197	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		
198	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
199	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
200	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
201	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
202	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA		
203	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
204	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
205	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
206	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
207	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
208	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
209	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
210	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
211	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
212	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
213	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
214	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS		
215	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
216	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
217	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
218	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
219	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
220	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
221	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
223	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
224	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
225	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
226	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR		
227	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
228	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
229	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
230	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
231	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		

232	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
233	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
234	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
235	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
236	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
237	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
238	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
239	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
240	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		
241	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES		
242	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
243	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
244	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA		
245	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
246	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		
247	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		
248	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
249	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		
250	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
251	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
252	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
253	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
254	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
255	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
256	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
257	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
258	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
259	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS		
260	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
261	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
262	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON		
263	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO		
264	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
265	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
266	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA		
267	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		
268	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
269	163001	EVISGERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
270	163002	EVISGERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
271	164001	ENUCLEACION SIMPLE		
272	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO		
273	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA		
274	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		
275	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		
276	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		
277	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL		
278	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR		
279	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
280	083501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO		
281	083502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		
282	083503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		
283	083808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		
284	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO		
285	083810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		
286		RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD		
287		RITIDECTOMIA EN PARPADO SUPERIOR SOD		
288	090001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL		
289	123502	CERCLAJE PUPILAR		

290	126303	VISCOCANALOSTOMIA		
291	126304	CANALOPLASTIA		
292	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
293	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
294	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
295	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
296	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
297	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
298	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
299	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
300	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
301	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
302	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
303	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA		


SI DARLY SIMENA NARVÁEZ BOLAÑOS
 Auxiliar de Odontología UPRES NARIÑO

ANEXO No. 3
INFORMATIVO PRECIO TECHO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO SOLO ES PARA INFORMACION DEL OFERENTE, PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIA EL ANEXO 3.1 OFERTA ECONOMICA.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	44.507
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	44.507
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	66.522
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	66.522
5	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	44.748
6	960601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	33.876
7	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	2.303.730
8	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	163.373
9	950602	INTEFEROMETRIA	62.524
10	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	117.314
11	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	63.559
12	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	63.559
13	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	234.886
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	234.886
15	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	134.205
16	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	117.314
17	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)	128.381
18	951503	ABERROMETRIA OCULAR	97.145
19	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	188.788
20	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	188.788
21	952001	BIOMETRIA OCULAR	89.789
22	952501	PAQUIMETRIA	89.789
23	0	BIOMETRIA POR LENSTAR	122.075,00
24	950602	INTEFEROMETRIA	62.524
25	080101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	427.621
26	080201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	398.158
27	081101	BIOPSIA EN PARPADO	503.100
28	082101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	609.623
29	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	609.623
30	082301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	945.828
31	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	1.193.247
32	082304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.290.860
33	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	1.612.888
34	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	1.612.888
35	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	1.612.888
36	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	1.612.888
37	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	2.111.781
38	082504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	533.100
39	082602	TARSORRAFIA	481.712
40	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1.290.860
41	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	1.702.713

42	083003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.515.276
43	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	1.515.276
44	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	1.193.247
45	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	857.042
46	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	1.147.584
47	083603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.193.247
48	083701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	1.147.584
49	083702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	1.147.584
50	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	811.379
51	083801	CANTOTOMIA	358.320
52	083802	CANTORRAFIA	481.712
53	083803	CANTOPLASTIA	891.590
54	083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.818.265
55	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1.818.265
56	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1.818.265
57	083807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	1.480.275
58	083811	CORRECCION DE EPICANTO	1.043.594
59	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	1.610.829
60	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1.476.435
61	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	1.513.150
62	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	288.575
63	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	410.605
64	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	441.869
65	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	891.590
66	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	1.173.259
67	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.131.907
68	089104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	481.712
69	089105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	481.712
70	089201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	1.409.858
71	089202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	1.409.858
72	089203	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	2.249.885,00
73	089205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	1.453.691
74	089206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	1.453.691
75	089207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1.453.691
76	089301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	1.535.878
77	089302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	1.590.670
78	089303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	2.249.885,00
79	090101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	358.320
80	091101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	358.320
81	091201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	481.712
82	092001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	997.919
83	092002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	899.295
84	094101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	840.734
85	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	345.137
86	094202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	345.137
87	094401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	790.905
88	095001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	358.320
89	095002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	503.100
90	096101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	1.744.089
91	097101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	1.193.247
92	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	423.434
93	097301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	904.419
94	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	1.952.846
95	098105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	1.952.846
96	098201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	1.818.265
97	098301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1.895.785

98	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	358.356
99	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	239.366
100	099003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	1.264.521
101	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	396.090
102	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	481.712
103	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	840.294
104	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1.085.549
105	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	840.294
106	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.193.247
107	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.193.247
108	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	1.085.549
109	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	840.294
110	103108	PERITOMIA TOTAL	481.712
111	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	944.284
112	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	1.085.549
113	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1.147.584
114	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.085.549
115	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	481.712
116	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.874.463
117	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.029.930
118	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	1.822.773
119	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.978.240
120	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	945.823
121	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	481.671
122	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	569.234
123	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	380.875
124	112101	FROTIS DE CORNEA	364.614
125	112201	BIOPSIA DE CORNEA	609.623
126	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	1.193.247
127	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	1.193.247
128	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	481.712
129	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	555.385
130	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	2.638.475
131	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	2.186.662
132	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	2.186.662
133	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	2.402.778
134	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	1.831.792
135	115306	SUTURA DE CORNEA	840.294
136	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	840.294
137	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	2.036.322
138	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	2.386.405
139	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	2.255.410
140	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	2.036.244
141	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	701.119
142	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	2.702.900,00
143	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	3.841.355,00
144	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	2.567.755,00
145	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	3.841.355,00
146	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	3.841.355,00
147	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	3.360.200,00
148	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	5.698.795,00
149	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	5.698.795,00
150	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	3.360.200,00
151	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	3.841.355,00
152	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	3.841.355,00
153	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	2.913.333
154	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	481.712
155	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	1.782.440
156	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	3.016.506

157	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	3.841.355,00
158	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	2.359.009
159	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	2.363.785
160	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	1.151.294
161	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	1.213.329
162	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	1.265.515
163	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	1.265.515
164	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.454.533
165	122201	BIOPSIA DE IRIS	891.183
166	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	646.545
167	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	891.183
168	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	1.265.515
169	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	1.265.515
170	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1.293.873
171	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	891.183
172	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	891.183
173	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	1.217.038
174	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	1.265.515
175	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	1.265.515
176	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	1.265.515
177	124202	IRIDOCISTECTOMIA	1.196.261
178	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	1.337.783
179	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	1.864.893
180	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	1.310.941
181	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	1.445.294
182	124402	IRIDOCICLECTOMIA	1.435.395
183	125101	GONIOTOMIA	1.445.294
184	125401	TRABECULOTOMIA	1.707.731
185	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	1.151.294
186	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	1.928.386
187	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	1.928.386
188	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	1.928.386
189	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	1.010.029
190	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	1.125.105
191	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	1.569.970,00
192	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	1.134.226
193	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	2.547.208
194	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	2.397.839
195	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	2.547.208
196	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	1.217.038
197	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	1.376.686
198	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	1.376.686
199	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	1.376.686
200	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	1.809.834
201	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	1.625.565
202	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	1.265.515
203	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	1.124.692
204	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	1.265.515
205	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	1.265.515
206	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.792.766
207	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	823.779
208	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	2.982.858
209	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	2.858.802
210	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	2.060.547
211	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	2.060.547
212	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1.928.386
213	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	2.800.049

214	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	2.925.585
215	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	1.633.691
216	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	1.556.311
217	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1.556.311
218	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	1.452.155
219	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1.928.386
220	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	2.195.545
221	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	2.214.650
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	2.214.650
223	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	2.214.650
224	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	2.195.545
225	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	2.615.859
226	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	1.805.596
227	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	2.086.789
228	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	3.482.402
229	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	1.662.182
230	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	2.086.288
231	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	2.429.923
232	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	1.981.693
233	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	2.193.468
234	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	2.525.655
235	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	3.103.919
236	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	3.103.919
237	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	3.715.463
238	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	4.600.242
239	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	3.715.463
240	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	5.202.760
241	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	4.498.715
242	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	3.101.742
243	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	3.086.401
244	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	3.508.891
245	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	2.962.024
246	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	3.277.623
247	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	3.562.538
248	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	701.595
249	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	1.144.881
250	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.650.128
251	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.556.311
252	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.196.261
253	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.697.833
254	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.697.833
255	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	2.038.506
256	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	2.038.506
257	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	2.038.506
258	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	2.038.506
259	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.038.506
260	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.038.506
261	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.595.337
262	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	1.595.337
263	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	1.865.030
264	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.865.030
265	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.928.386
266	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	1.339.161
267	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	891.183

268	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	684.606
269	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	1.872.809
270	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1.950.329
271	164001	ENUCLEACION SIMPLE	1.770.101
272	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	1.410.051
273	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	2.061.101
274	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	1.928.386
275	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	2.276.533
276	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	1.732.953
277	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	1.458.215
278	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR	1.458.215
279	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.213.938
280	083501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	1.327.730
281	083502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	1.184.962
282	083503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	1.300.024
283	083808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	1.196.933
284	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	1.886.189
285	083810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	1.019.739
286		RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	809.465,00
287		RITIDECTOMIA EN PARPADO SUPERIOR SOD	809.465,00
288	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	219.166,00
289	123502	CERCLAJE PUPILAR	1.344.870
290	126303	VISCOCANALOSTOMIA	1.638.368
291	126304	CANALOPLASTIA	1.820.833
292	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	1.650.128
293	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.109.264
294	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	2.054.576
295	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.540.545
296	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	2.054.720
297	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.007.178
298	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.452.378
299	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.452.378
300	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.007.178
301	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.007.178
302	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.007.178
303	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	1.471.876

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

ANEXO 3.1
OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO No 3 INFORMATIVO PRECIO TECHO, de la presente invitación	_____ %

NOTA 1: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el mayor porcentaje descuento.

NOTA 2: El mayor porcentaje descuento será tenido en cuenta para efectos de evaluación y aplicados al contrato.

NOTA 3: el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de NOVENTA MILLONES (\$90.000.000,00), EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

ANEXO 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIO DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION

3	2	1	Nº				
			Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como)
<p>Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:</p> <p>Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado</p> <p>La no prestación del servicio de salud a los usuarios que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos</p>	General	General	General	Externa	Selección	Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios contratar
	Interna	Interna	Interna	Interna	Selección	Operacional	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o documentos legales
	ejecución	Selección	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.
	3	2	1	Probabilidad			
	2	5	3	Impacto			
	5	7	4	Valoración del riesgo			
	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría			
	supervisor	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?			
	Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos	Transferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios	Impacto después del tratamiento			
	1	1	1	Monitoreo y Revisión			
1	1	1	1				
2	2	2	2				
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo				
No	No	SI	SI				
Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista	Contratista				
Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato	Antes de suscribir el contrato				
Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas	En la entrega de ofertas				
En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato	de conformidad con el cronograma de contrato				
mensual	En el momento de presentación de la oferta	Mientras de perfecciona el contrato	Mientras de perfecciona el contrato				

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en los canales de distribución para la prestación de los servicios de salud a contratar	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación de los servicios de salud en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	* Contratos * Jurídica	* Contratos * Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

TABLA CONPES

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Comercio Exterior, con el apoyo de esta Dirección, no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 1712 de 2010.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	\$ 46.500.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 12.491.307,36

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	\$ 290.625,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso	Bajo	Alto	\$ 3.742.942,83	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del	Bajo	Medio-Bajo	\$ 681.228,87	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato	Bajo	Alto	\$ 3.742.942,83	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para	Bajo	Bajo	\$ 290.625,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos	Bajo	Alto	\$ 3.742.942,83	29,96%

[illegible]

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.